

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el dieciocho de marzo de dos mil diez en **EUROCONSULT, SA**, sita en [REDACTED] en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

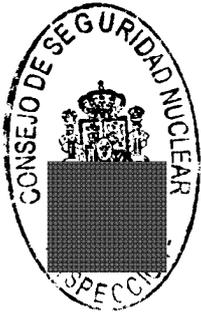
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos y radiografía industrial, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 2-10-07.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

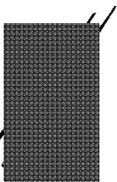
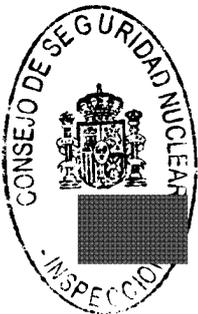
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 31 equipos para medida de densidad y humedad de suelos y un gammógrafo sin fuente cargada desde el 24-07-86, identificados en el listado anexo al acta. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaban almacenados 9 equipos de densidad y humedad de suelos y el gammógrafo, identificados en el listado anexo al acta, señalizados reglamentariamente, dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y sin deformaciones ni daños visibles que

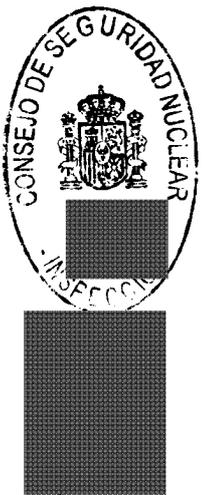


impidan soportar condiciones normales de transporte (ensayos de aspersión con agua, caída libre, apilamiento y penetración), con el marcado y etiquetado del ADR. \_\_\_\_\_

- Disponían de la dependencia recogida en la Especificación 2ª, clasificada radiológicamente, con características y ocupación de colindamientos descritas en la documentación presentada para la autorización de la instalación radiactiva. Estaba delimitada y tenía la señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente.
- La dependencia tenía espacio para los 31 equipos autorizados. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. A 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- La ubicación de los equipos el día de la Inspección se incluye en el listado anexo al acta. \_\_\_\_\_
- Tenían 12 equipos asignados al emplazamiento, 9 equipos desplazados en obras, 8 desplazados habitualmente en 3 delegaciones autorizadas y 3 en la de Galdácano (Vizcaya), que no estaba autorizada. \_\_\_\_\_
- La ubicación en todo momento de los equipos asignados al emplazamiento se registraba en los Diarios de Operación. Constaba la fecha de cada salida, lugar de uso y Operador que asume la responsabilidad del equipo. No había incidencias. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_
- Tenían normas escritas con los requisitos de seguridad que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra. \_\_\_\_\_
- Cada monitor de radiación estaba asignado a un equipo radiactivo, no a un Operador, para asegurar que un monitor acompaña al equipo cuando sale de la instalación. \_\_\_\_\_



- Disponían de registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampilla estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizados por una entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_
- Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación de los equipos radiactivos según la ITC del CSN de 7-10-02 (ref. IEC-L-1912 Rev. 3). \_\_\_\_\_
- Tenían registros de limpieza y lubricación realizada por el titular en los 6 meses anteriores al último uso y registros de verificación de la seguridad radiológica realizados por una entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 2 años anteriores al último uso con resultados conformes.
- Tenían registros de verificación de la soldadura de unión de la fuente radiactiva al extremo de la barra de inserción de los equipos (\_\_\_\_\_) realizada por entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 5 años anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección. \_\_\_\_\_
- Los conductores que transportan un equipo radiactivo en bultos Tipo A disponían de certificados de formación expedidos por el titular para sensibilizarlos de los peligros que conlleva dicho transporte. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación general legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por un supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no constaba ningún incidente radiológico. \_
- Tenían 30 monitores portátiles calibrados para tasa de dosis equivalente y de exposición, identificados en el listado anexo al acta. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento de calibración (cada 5 años) y verificación (interna, cada 24 meses), excepto en un equipo, (\_\_\_\_\_) mod (\_\_\_\_\_) cuya última calibración se hizo el 8-07-04 en el (\_\_\_\_\_) \_
- La respuesta de los monitores para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137 ( $V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$ ) estaba dentro del intervalo de 0.8 a 1.2. \_\_\_\_\_
- Disponían de 2 licencias de Supervisor y 46 de Operador, vigentes. \_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría

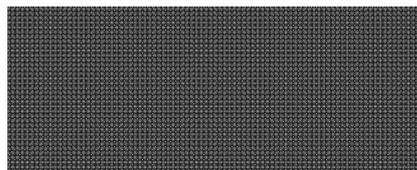


- A (un Supervisor y un trabajador de gammagrafía) con dosímetro individual de solapa y certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses, y en categoría B con dosímetro individual de solapa (46 trabajadores). \_\_\_\_\_
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv, excepto en 5 trabajadores que tenían  $< 4.4$  mSv. \_\_\_\_\_
  - Tenían registros de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia en los últimos 2 años incluyendo a todos los Operadores. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Especificación 23ª). \_\_\_\_\_
- Tenían 3 equipos desplazados habitualmente en la delegación de Galdácano (Vizcaya), que no estaba autorizada (Especificación 2ª). \_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de marzo de dos mil diez.



---

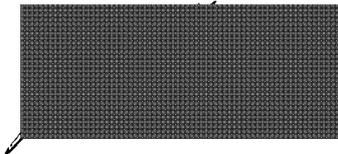
**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD

CSN/AIN/31/IRA/0693/10



Hoja 5 de 6

1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EUROCONSULT, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



**TRÁMITE: Acciones correctoras y mejoras a las que nos comprometemos:**

Como consecuencia de la presente acta se va a proceder a la realización de las siguientes mejoras y modificaciones en la instalación radiactiva de referencia:

1º.  
alm  
ser  
que  
ins

Esta mejora se realizará de inmediato.

2º.- Se solicitará a la Comunidad de Madrid una modificación de la instalación con objeto de incluir en nuestra actual Autorización con fecha de dos de octubre de 2007, a la delegación de Galdacano (Vizcaya).

Esta modificación se realizará en un plazo de 60 días.

Sin más sobre el particular, les saludamos atentamente

Fdo.:

Supervisor Instalación Radiactiva